

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
LETICIA – AMAZONAS

RAD. 91-001-40-03-001 2021-00228-00

INFORME SECRETARIAL. - Leticia, Amazonas; MAYO DIECISEIS (16) de Dos Mil Veintidós (2022). En la fecha al Despacho del señor Juez, el proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA promovido por WILSON HERNANDEZ CRUZ contra OLIVA CORDOVA DE ARIAS, informándole que la parte allega documentos tendientes a acreditar la notificación del mandamiento a la ejecutada. Provea.



MIGUEL ANTONIO MEJIA GAMEZ
Secretario

RAD. 91-001-40-03-001 2021-00228-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Leticia, Amazonas; MAYO DIECISIETE (17) de Dos Mil Veintidós (2022).

OBJETO DE PRONUNCIAMIENTO:

A Despacho el proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA promovido por WILSON HERNANDEZ CRUZ contra OLIVA CORDOVA DE ARIAS, para ordenar lo que en derecho corresponde.

SE CONSIDERA Y SE RESUELVE:

La parte demandante allega documentos para acreditar la notificación del mandamiento de pago a la ejecutada, sin que la misma haya comparecido al proceso brillando por su ausencia la certificación de la empresa postal respecto de su entrega, en la dirección reportada como de notificaciones.

Como quiera que se ha suministrado correo electrónico de la demandada, se ORDENA por secretaria se proceda a la notificación de la demandada a través del correo olivacordobarias@hotmail.com., dejando constancia de entrega, en el expediente, del mensaje de datos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE: (DOS AUTOS)



SANDRA LETICIA BENJUMEA GONZALEZ

Juez

NOTA: Leticia, Amazonas, **18 de mayo de 2022**, Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. **40**.

Firmado Por:

Sandra Leticia Benjuamea Gonzalez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93733650cb45843d6f4a9fd2debfe4648bfea26f75c9b3955b35c73255217ea9**

Documento generado en 17/05/2022 04:53:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>